

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2019/2020

### -PRÁCTICAS CURRICULARES: PRÁCTICUM DEL MÁSTER U. EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, F.P Y ENSEÑANZA OFICIAL DE IDIOMAS-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante<sup>1</sup>. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieran experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Se convocan **12** ayudas para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones. Tienen un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad a otros países Europeos y su posterior reconocimiento. El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación definitiva de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.2.- Podrán optar a estas ayudas los **estudiantes universitarios del Máster U. en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, F.P. y Enseñanza Oficial de Idiomas** que haya formalizado su matrícula en la Universidad de León (ULE) y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster o que solicitan movilidad para realizar prácticas a tiempo completo en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

El alumnado podrá también disfrutar de una ayuda Erasmus+ sin financiación (denominada “Beca cero”), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El alumnado tendrá la consideración de participante en el Programa Erasmus+ a todos los efectos, salvo en lo referente a la financiación.

---

(1) 28 países miembros de UE; países de la AELC (Asociación Europea del Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía, antigua República de Yugoslavia de Macedonia y Serbia. No existe movilidad Erasmus con Suiza.

## **2.- INSTITUCIONES DE ACOGIDA:**

La organización de destino puede ser:

2.1.- Instituciones de Educación Superior de un país del programa titular de una ECHE (Education Charter Higher) distinto del país de origen de la institución de procedencia.

2.2.- Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud EXCEPTO:

2.2.1.- Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)

2.2.2.- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.

2.2.3.- Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.

2.3.- En el 2018 se incorporó como novedad la posibilidad de realizar prácticas de estudiantes en "habilidades digitales", para estudiantes de cualquier rama del conocimiento, cuando en la práctica se desarrolla alguna/s de las habilidades siguientes:

2.3.1.- Marketing digital (gestión de redes sociales, análisis web.)

2.3.2.- Diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital.

2.3.3.- Desarrollo de aplicaciones, software, scripts y páginas web.

2.3.4.- Instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes TIC ciberseguridad.

2.3.5.- Análisis, explotación y visualización de datos.

2.3.6.- Robótica e inteligencia artificial.

Con objeto de facilitar la búsqueda de empresas, el Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE) tiene una plataforma de prácticas Erasmus+ para la búsqueda de empresas. La información la pueden encontrar en el siguiente enlace: <http://sepie.es/educacion-superior/practicas.html>

## **3.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA:**

3.1.- La estancia mínima será de **2 meses (60 días)** y la máxima de **12 meses (360 días)**.

**Los meses disfrutados de movilidad Erasmus Estudio computan** a la hora de **calcular el número de meses que se puede hacer prácticas** (en total se disponen de **12 meses de movilidad por ciclo** de estudios).

El periodo de realización de prácticas irá del **23 de marzo al 22 de mayo**.

3.2.- Las prácticas serán tuteladas tanto desde la Universidad de León como desde la organización de acogida. El tutor de prácticas en la Universidad de León será el coordinador de prácticas del centro en los estudios de Grado o el director del programa o la tesis, en el caso de Máster y Doctorado.

#### **4.- REQUISITOS:**

4.1.- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el curso 2019-2020 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial. Quedan excluidos los Títulos Propios. O bien, haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2019-2020; en cuyo caso no será necesario formalizar matrícula para el curso 2020-2021.

4.2.- Estar matriculado en la ULE al menos en Segundo Curso. Excepto estudiantes que solicitan la beca en la modalidad de recién titulados, estudiantes de Master o estudiantes de Doctorado.

4.3.- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también ayuda Erasmus+ de prácticas estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia en España, durante el periodo de realización de la movilidad. (NIE).

4.4.- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país de programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

4.5.- No haber disfrutado de una beca Erasmus de más de 10 meses (300 días) de duración en el mismo ciclo académico o 22 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Veterinaria). La duración total de dicha beca no podrá exceder nunca, de 12 meses (360 días) en el primer caso o 24 meses en el segundo caso, incluida la duración de la movilidad solicitada.

4.6.- En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ Estudio y Prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico como movilizaciones independientes. En todo caso, se debe de cumplir la estancia mínima de 2 meses de prácticas. No será posible iniciar la movilidad sin haber finalizado los trámites anteriores.

4.7.- Tendrán preferencia a la hora de obtener una ayuda el alumnado que no haya disfrutado anteriormente de una ayuda Erasmus+ Prácticas.

**Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.**

4.9.- Quedan **excluidos** de la presente convocatoria:

4.9.1.- El alumnado de otras universidades que está realizando una movilidad en la Universidad de León.

4.9.2.- El alumnado al que se le hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

4.9.3.- El alumnado que hubiese renunciado a una movilidad internacional de los programas gestionados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

4.9.4.- El alumnado que no esté al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de León.

4.9.5.- El alumnado que hubiese completado más de 10 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo ciclo de estudios.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la ayuda y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

## 5.- FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

El **Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)** financiará la estancia un **máximo de 3 meses**. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, éste tendrá la consideración de "Beca cero". La posible ampliación del número de meses financiados, en su caso, vendría determinada por la disponibilidad de fondos.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Asignación
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	<b>400 euros/mes</b>
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	<b>350 euros/mes</b>
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	<b>300 euros/mes</b>

Aquellos estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda general de Ministerio de Educación y Cultura o una beca del Gobierno Vasco en el curso 2018/19, recibirán una cantidad adicional de 100 €/mes financiado.

El ingreso de esta ayuda será efectuado por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad en dos pagos:

- Primer pago del 70% del importe total de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el certificado de llegada (*arrival form*).
- Liquidación del 30% una vez presentada la documentación final, incluido el certificado original fin de estancia (*certificate of attendance*) y el resto de documentación requerida.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a **cuentas corrientes españolas**, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. **Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia del NIE.**

En el caso de que la estancia sea de entre 2 y 3 meses (meses incompletos), la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 9.600.-€ se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. La financiación de estas ayudas procede de fondos de la Unión Europea y del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Durante su movilidad el alumnado seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad

Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte del estudiante, podrá dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

## **6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD**

Los interesados podrán presentar sus solicitudes vía electrónica a través del siguiente correo: [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es). Las solicitudes han de incluir la siguiente documentación:

- 6.1.- Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado, firmado y con foto actual:
- 6.2.- Curriculum Vitae**, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico.
- 6.3.- Registro en línea Plaza Erasmus+ Prácticas.** Se cumplimentará online en la siguiente página Web: [Registro online](#) (una vez concedida la plaza).
- 6.4.- Copia del DNI** o documento oficial de identificación (**NIE**) para estudiantes de nacionalidad distinta a la española. Los estudiantes de países no comunitarios: copia del permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. **Información del NIE**.
- 6.5.- Acreditación del nivel de Idioma.** (Anexo I)

## **7.- PLAZO DE SOLICITUD:**

7.1.- Estudiantes matriculados en la ULE en el 2019/2020; desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el **9 de marzo de 2020**.

7.2.- Se publicará **nueva convocatoria**, siempre que haya plazas vacantes:

- En la primera quincena de Abril.

## **8.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Vocales:
  - Vicerrectora de Estudiantes.
  - Directora de Proyección Internacional.
  - Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- Secretario: 1 miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales y movilidad, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- La Vicerrectora de Actividad Académica.
- La Directora Relaciones Internacionales.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

En caso de que el número de solicitudes supere el número de ayudas, la concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al siguiente baremo:

### 8.1.-Baremos y criterios de valoración

#### 8.1.1.-Expediente Académico 75%.

- Para Máster se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el primer semestre.

#### 8.1.2.- Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
  - C2: 10 puntos.
  - C1: 8 puntos.
  - B2: 6 puntos.
  - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
  - C2: 10 puntos.
  - C1: 8 puntos.
  - B2: 6 puntos.
  - B1: 4 puntos.
  - A2: 2 puntos.

**RESOLUCIÓN:** Se publicará en la web la adjudicación de las plazas. Agotadas las plazas convocadas, se podrá conceder movilidades Erasmus+ para Prácticas sin financiación, denominadas “Becas cero”.

Será necesaria la aprobación del Coordinador Erasmus del Master para poder tramitar la adjudicación de la beca. Sin ella el estudiante seleccionado quedará fuera de la Convocatoria. Esta aprobación se concreta en el “Acuerdo de Formación”.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la ULE, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la ULE.

## **9.- RENUNCIA.**

Una vez adjudicada la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicárselo por escrito ante la Oficina de Relaciones Internacionales, justificando su renuncia. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad.

## **10.- CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO**

El nivel y la titulación oficial de idioma será el que se fije entre el estudiante y la empresa.

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus+ realicen además la prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra la finalizar la misma, ambas obligatorias, en el idioma en el que se realizan las prácticas en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados, además, para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de la aplicación informática de la UE, en su dirección de correo: ...@estudiantes.unileon.es

## **11.- OBLIGACIONES DEL BECARIO**

El alumnado que obtenga una ayuda Erasmus+ para Prácticas se compromete a:

- 11.1.- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- 11.2.- Comunicar a la Universidad de León cualquier problema o modificación en las prácticas.
- 11.3.- Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
- 11.4.- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o la parte proporcional de la ayuda recibida que no se ha certificado, en consonancia con los meses o semanas percibidos y no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- 11.5.- Los beneficiarios/as de las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.
- 11.6.- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León o por la Agencia Nacional.
- 11.7.- Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad de León.
- 11.8.- La Universidad de León se reserva el derecho de requerir a los estudiantes la devolución de la ayuda percibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

## **12.- AYUDAS PARA ESTUDIANTES ERASMUS+ CON DISCAPACIDAD**

El Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE) convoca **ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales**. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya algún estudiante con **discapacidad superior al 33%** lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar la concesión de esta ayuda. En el caso de **discapacidad superior al 65%**, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional.

Convocatoria: <http://sepie.es/aplicaciones-web/formulario2019NNEEKA103.html>

## **13.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

La institución de origen (ULE) deberá conceder el pleno reconocimiento al período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el “acuerdo de aprendizaje”.

Si el período de prácticas forma parte integrante del plan de estudios, la institución de origen debe reconocerlo totalmente mediante créditos ECTS o un sistema equivalente. Dicho reconocimiento se basará en el Acuerdo de Aprendizaje aprobado por las partes antes de iniciar el periodo de movilidad.

De cualquier manera a todos los estudiantes que realicen prácticas en la ULE se les expedirá una certificación de las mismas.

## **14.- FUERZA MAYOR**

Si el estudiante participante no pudiera cumplir con sus obligaciones **por causa de fuerza mayor**, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

## **15.-PROTECCIÓN DE DATOS**

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados e imagen, en los tabloneros de anuncios de los Centros y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

## **16.- CLAUSULA FINAL**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud Erasmus+ para Prácticas supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

**NOTA:** Esta convocatoria se complementa con el documento “**Guía de Trámites**”.

En León, a 28 de febrero de 2020

Fdo.: D. Roberto Baelo Álvarez  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Universidad de León

## ANEXO I

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en la siguiente tabla. En caso de disponer de una certificación no recogida en la presente tabla, puede consultar y ampliar información sobre los certificados y niveles acreditados en la web de la CRUE.

### [Enlace a tabla de certificaciones de idiomas oficiales](#)

Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Alemán	- Goethe-Zertifikat A1 - Start Deutsch 1 - ÖSD A1	- Goethe-Zertifikat A2 - Start Deutsch 2 - ÖSD A2-	- Goethe-Zertifikat B1 - ÖSD B1 - ZD	- Goethe-Zertifikat B2 - Test DaF - ÖSD B2 - ZDfB	- Goethe-Zertifikat C1 ZMP - Test DaF	- Goethe-Zertifikat C2 - GDS - ZOP - KDS
Chino Mandarín	- HSK Level I	- HSK Level II	- HSK Level III	- HSK Level IV	- HSK Level V	- HSK Level VI
Danés		- Prøve i Dansk 1	- Prøve i Dansk 2	- Prøve i Dansk 3	- Studieprøven	
Español	- DELE (Nivel A1)	- DELE (Nivel A2)	- DELE (Nivel B1)	- DELE (Nivel B2) - CELU (Intermedio)	- DELE (Nivel C1) - CELU (Avanzado)	- DELE (Nivel C2)
Finés		- Suomen kieli Perustaso 1	- Perustaso 2-3 - Keskitaso 3	- Keskitaso 4-5 - Ylaintaso 5	- Ylaintaso 6	- Ylaintaso 7-8
Francés	- DELF A1	- DELF A2	- DELF B1	- DELF B2	- DALF C1	- DALF C2
Griego		Pistopoiitikó Ellinomáthias I	- Pistopoiitikó Ellinomáthias II	Pistopoiitikó Ellinomáthias III	- Pistopoiitikó Ellinomáthias IV	
Inglés	- Aptis A1 - American & British Academy A1 - Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level - BULATS 10-19 - ESOL 1-2 - TrackTest A1 - Trinity Grade 2 - TOEIC 120 - 220 (L&R) y 50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing)	- Aptis A2 - American & British Academy A2 - Ascentis Anglia ESOL Elementary Level - Key English Test (KET) - BULATS 20-39 - ESOL 3-4 - TrackTest A2 - TOEFL iBT 10-15 (speaking) y 7-12 (writing) - TOEIC 225 - 545 (L&R) y	- ACLES B1 - Aptis B1 - American & British Academy B1 - Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level - BEC 1 - Preliminary English Test (PET) - BULATS 40-59 - ESOL 5-6 - IELTS 4-5 - TrackTest B1	- ACLES B2 - Aptis B2 - American & British Academy B2 - Ascentis Anglia ESOL Advanced Level - BEC 2 - First Certificate in English (FCE) - BULATS 60-74 - ESOL 7-9 - IELTS 5.5-6.0 - TrackTest B2	- Aptis C - American & British Academy C1 - Ascentis Anglia Proficiency Level8 - BEC 3 - Certificate in Advanced English (CAE) - BULATS 75-89 - ESOL 10-11 - IELTS 6.5-8.5 - TrackTest C1	- Ascentis Anglia Masters Level - American & British Academy C2 - Certificate of Proficiency in English (CPE) - BULATS 90-100 - ESOL 12 - IELTS 9 - TrackTest C2 - Trinity Grade 12 - Trinity ISE IV

	- Leveltest 11-21	90 - 110 (speaking) y 70-110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 - Leveltest 22-54	- TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78 - Oxford B1	- TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95 - Oxford B2	- TOEFL iBT 95-120 - TOEIC 945 - 990 (L&R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III - Leveltest 96-100	
Italiano	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
Luxemburgués		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweeten		leueschten Diplom Lëtzebuergesch
Neerlandés		PTIT	PMT	NT2-I PPT	NT2-II PAT	
Noruego			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmedspråklige Høyere nivå	
Polaco			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
Portugués	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Ruso		TPKI B Bazoviy TORFL Basico	TPKI I Perviy TORFL Primero	TPKI II Vtoroy TORFL Segundo	TPKI III Tretii TORFL Tercero	TPKI IV Chetvertiy TORFL Cuarto
Sueco		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

### Abreviaturas:

ÖSD: Österreichisches Sprach Diplom  
 DeutschZD: Zertifikat Deutsch  
 ZDfB: Zertifikat Deutsch für den Beruf  
 ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung  
 GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom  
 ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung  
 KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom  
 DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera  
 DELF: Diplôme d'Etudes en Langue Française  
 DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française

DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana  
 CELI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana  
 DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana  
 DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana  
 DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana  
 ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch  
 DLaF: Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch  
 PTIT: Profiel Toeristische en Informele Taalvaardigheid  
 PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid  
 NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal

Examen  
 PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid  
 PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid  
 CIPLE: Certificado Inicial Português Língua Estrangeira  
 DEPLE: Diploma Elementar Português Língua Estrangeira  
 DIPLE: Diploma Intermédio Português Língua Estrangeira  
 DAPLE: Diploma Avançado Português Língua Estrangeira.  
 DUPLE: Diploma Universitário Português Língua Estrangeira  
 TORLF: Test of Russian as a Foreign Language.  
 TISUS: Test in Swedish for University Studies.

## GUÍA DE TRÁMITES

### 1.- DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA.-

- 1.1.- Imprimir, firmar y presentar la Solicitud en: [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es)
- 1.2.- Adjuntar documentación según el **punto 6** de la Convocatoria.

### 2.- UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA Y ANTES DE SU PARTIDA.-

- 2.1.- Presentar el Convenio de Subvención para Prácticas ERASMUS+. Firmado en original.

En este documento se establecen todos los términos de las prácticas: descripción, duración ayudas económicas y obligaciones de las partes (Estudiante e Universidad)

- 2.2.- Seguro [On-Campus](#):

- 2.3.- Acuerdo de Aprendizaje (Primera parte):

Deberá estar debidamente firmado por el estudiante, responsable de la Institución (Coordinador de la ULE de cada Centro) y responsable de la Empresa/Institución de acogida.

- 2.4.- Realización de la prueba **INICIAL** online en la plataforma establecida por la Unión Europea para este fin - Online Linguistic Support (OLS).

- 2.5.- Aquellos estudiantes que tengan concedida la Ayuda general del Ministerio de Educación y Cultura o una beca del Gobierno Vasco en el curso 2018/19; deberán presentar la Credencial de Becario.

**NOTA:** Se recomienda la obtención de: Tarjeta Sanitaria Europea: documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+ en igualdad de condiciones de con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el estudiante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social: <https://w6.seg-social.es/solTse/jsp/Entrada.jsp>

### 3.- DURANTE SU ESTANCIA

- 3.1.- Certificado de Llegada (“Arrival Form”) Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa a partir de la llegada del becario/a para que, una vez consignada la fecha de llegada y firmado y sellado por la empresa, sea enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ULE mediante mail, según indicaciones en el propio documento.
- 3.2.- Cumplimiento de las tareas específicas en el “Acuerdo de Aprendizaje” contenido en el contrato bajo supervisión del tutor/a.

#### 4.- A LA VUELTA

- 4.1.- Certificado Final de Estancia. **(Original)**. Deberá cubrirlo el tutor/a de la Práctica en la empresa al final de la estancia, antes de la partida del Becario. Se consignará en él la fecha, firma y sello. Deberá entregarse posteriormente por cada alumno a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ULE.
- 4.2.- Informe Final de Estudiante. (Mobility). Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico solicitando que rellene el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad.
- 4.3.- Realizar la segunda prueba online de idiomas OLS.

#### 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ERASMUS+

- 5.1.- Son los contenidos en la [Carta ERASMUS](#)
- 5.2.- Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento, documentación requerida por la institución de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia cuando proceda.